MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 765

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 120/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES PAQUETE Nº 6 CONVENIO DE PRESTAMO PG – P16. LLAMADO MOPC Nº 81/2012 LPI.

Asunción, 18 de mayo de 2016

VISTO: La Nota UOC Nº 2330/ 2016 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 120/2013, firmado por la empresa constructora SOTEC S.A., para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones, Llamado MOPC Nº 81/2012, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1516/2013, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012 LICITACION PUBLICA INTENACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS de Paraguarí, Guaira y Misiones, y se adjudica el Paquete Nº 6 a favor de la Empresa Constructora SOTEC S.A.

Que en las Cláusulas 33 y 34 Sección 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 120/2013, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 24/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 390/2016, y el Memorándum DAJ N° 778/2016.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO E. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 765

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 120/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES PAQUETE Nº 6 CONVENIO DE PRESTAMO PG – P16. LLAMADO MOPC Nº 81/2012 LPI.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG MISTRO Nº 120/2013 suscrito con la empresa SOTEC S.A. para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Departamento de Guaira Paquete Nº 6, Convenio de Préstamo PG – P16.

Art. 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio Nº 2 asciende a Guaraníes seis mil quinientos setenta millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco (Gs. 6.570.584.385) IVA incluido, equivalente al 75,15% del monto del contrato original, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes diez y seis mil novecientos ochenta y cinco millones, novecientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y uno (Gs. 16.985.988.851) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual, ampliando 480 días a partir del 13 de marzo de 2015, fecha de suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1, lo que implica que la nueva fecha de terminación de obras es el 05 de julio de 2016, y el plazo de vigencia del Contrato se amplía hasta el 30 de junio de 2017.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.